DMC/FMM/LIC

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 873 DE 27 DE FEBRERO DE 2013, QUE FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1098 14.03.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/619, de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ingresados al Departamento Jurídico con fecha 08 de marzo 2013, que solicita la rectificación de la Resolución Exenta N° 873, de 27 de febrero de 2013, que fija la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, acompañando acta del comité de especialistas de dicho concurso de fecha 15 de febrero de 2013 y certificado suscrito por la Secretaría respectiva y por el Presidente del Comité de Especialistas en la línea antes indicada.

CONSIDERANDO

Que, Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, realizando ciertas modificaciones, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 06 de diciembre de 2012, de este Servicio.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 21 de noviembre de 2012, acordó designar a las personas que desempeñarán la función de Comité de Especialistas encargado de las instancias de evaluación y selección en el Concurso mencionado, llevándose a efecto el referido acuerdo mediante Resolución Exenta N° 5295 de fecha 17 de diciembre de 2012.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y de selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en el acta de Sesión Ordinaria de fecha de 15 de febrero de 2013, resolvió la selección de los Folios N°27469 y 27458, como asimismo, la no selección de los Folios N°27387, 27101, 27024 y N°26742; siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, dictándose al efecto la Resolución Exenta N° 873, de 27 de febrero de 2013, que fija la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento.

Que, conforme a certificado suscrito por la Secretaría Ejecutiva y por el Presidente del Comité de Especialistas, se ha constatado que se cometió un error en Acta de fecha 15 de febrero de 2013, referente a la digitación del monto asignado al Proyecto Folio N°27469, individualizado en el artículo primero de la resolución en comento, debiéndose en definitiva, señalar la suma de $ 4.961.538.- (cuatro millones novecientos mil quinientos treinta y ocho pesos).

Que, cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*"

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para corregir los errores indicados, dictando el correspondiente acto administrativo, en el sentido de rectificar los datos señalados en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 873, de 27 de febrero de 2013, que fija la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio,

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 5.144, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba Bases de Concurso Público y Resolución Exenta Nº 5.295, de 17 de diciembre de 2012, que lleva a efecto acuerdo del Directorio del consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de Comité de Especialistas; y en la Resolución Exenta N°873, de 27 de febrero de 2013, que fija la selección y no selección de proyectos, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2013; dicto la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO:
RECTIFÍQUESE el artículo primero, de la Resolución Exenta N° 873, de 27 de febrero de 2013, que fija la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, de la forma que se indica a continuación, quedando inalterado en todas las demás partes:

DONDE DICE:

FOLIO	RESPONSABLE	RUT	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
27469	PATRICK ANTHONY HAMILTON	[redacted]	EXPOSICIÓN EN PALACIO BEMBO - BIENAL DE VENECIA 2013	$ 4.397.051

DEBE DECIR:

FOLIO	RESPONSABLE	RUT	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
27469	PATRICK ANTHONY HAMILTON	[redacted]	EXPOSICIÓN EN PALACIO BEMBO - BIENAL DE VENECIA 2013	$ 4.961.538

ARTÍCULO SEGUNDO:
NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo precedente vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO:
ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 873, de 27 de febrero de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes FONDART" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/151
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulante individualizado en el artículo primero de la presente resolución.